

PREGUNTAS FRECUENTES

ACÉRCATE 2026

1. ¿A qué contribuyentes aplica ACÉRCATE 2026?

R.- A personas físicas y morales que tengan adeudos en contribuciones de control vehicular de servicio Particular registrados en el Padrón de Coahuila.

2. ¿Cuánto tiempo estará vigente ACÉRCATE 2026?

R.- Vigencia del 01 de mayo al 30 de noviembre de 2026.

3. ¿Qué beneficios otorga ACÉRCATE 2026?

R.- El beneficio de poder realizar sus pagos de los Derechos de Control Vehicular de servicio particular en parcialidades de los ejercicios fiscales de 2025 y anteriores.

- El primer pago, mínimo será del 30% del adeudo o lo correspondiente al periodo 2026, lo que sea mayor.
- Las parcialidades serán desde 500 pesos cada una por quincena y se entrega una Constancia para circular sin placas con la vigencia del Plazo de Pagos a la fecha en que deberá estar cubierto el 50% del adeudo.

4. ¿Qué otro beneficio tiene ACÉRCATE 2026?

R.- - 50% de los gastos de ejecución al celebrar el convenio
- 50% de los gastos que se causen por el embargo en la vía administrativa.
- 100% de los recargos por financiamiento que se causen por concepto de parcialización.

5. Al firmar el Convenio de pago en parcialidades, ¿que documento recibo para poder circular?

R.- Recibe una constancia para circular sin placas, con vigencia a la fecha estimada en que deberá estar cubierto el 50% para recoger valores.

6. ¿A dónde acudir si deseo solicitar el convenio?

R.- Acuda a la Administración Local de Recaudación que le corresponda. Estamos de lunes a viernes de 9am a 4pm.

7. ¿Quién debe acudir a la firma del convenio?

R.- El trámite deberá solicitarlo el propietario o representante legal del vehículo y realizarlo el mismo.

8. ¿Qué requisitos debo llevar como persona física?

R.- Identificación Oficial con fotografía vigente.

- Comprobante de domicilio a nombre del propietario y ser máximo de 3 meses de antigüedad. Si el comprobante no está a nombre del propietario al menos deberá coincidir un apellido.

9. ¿Qué requisitos debo llevar como persona moral?

R.- Identificación Oficial con fotografía vigente de representante legal.

- Cédula fiscal de la empresa.
- Comprobante de domicilio máximo de 3 meses de antigüedad.

10. ¿Cuándo se me entregan mis documentos?

R.- Los valores comprendidos por la tarjeta de circulación, Laminas en su caso, y/o recibo de pagos, se entregarán hasta que se cubra al menos el 50% (cincuenta por ciento) del adeudo, fecha en que vencerá el permiso provisional.

11. ¿Para los pagos siguientes, debo acudir a la Administración Local de Recaudación?

R.- Podrás realizarlo desde www.pagafacil.gob.mx

12. ¿Que pasa si incumplo el convenio?

R.- En caso de incumplimiento en el pago de alguna parcialidad, se causarán recargos moratorios a razón del 2% mensual por cada mes o fracción que transcurra. *En caso de que el contribuyente incurra en incumplimiento en el pago de tres parcialidades quincenales, cesará la autorización para pagar en parcialidades y se requerirá el saldo insoluto, quedando bloqueado el vehículo para poder realizar cualquier movimiento en el Padrón.*

13. ¿Aplica la tarjeta mera mera para el pago en parcialidades?

R.- Si aplica, a plazo reducido.

En caso de dudas o asesoría gratuita puede comunicarse al 070, desde www.pagafacil.gob.mx o por whatsapp al 8445394345 con un asesor fiscal.